

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No.011

Para: Rectora, Vicerrectores del Nivel Nacional, Vicerrectores de Sedes, Directores de Sedes de Presencia Nacional, Decanos, Directores de Centros e Institutos, Gerente Nacional y Directores de Unisalud, Directora Nacional de Fondo Pensional, Directores de dependencias del Nivel Nacional y sus pares en las sedes, Directores Administrativos y Financieros de Sedes Andinas, Jefes de Unidades de Gestión Integral de Sedes de Presencia Nacional.

Fecha: 12 de abril de 2023

Asunto: Directriz sobre semana intersemestral para la vigencia 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de la Rectoría No. 002 de 2023, por la cual se establece el período de vacaciones remuneradas y vacaciones colectivas correspondiente al año 2023 para los empleados públicos administrativos y trabajadores oficiales de la Universidad, y con el fin de afectar lo menos posible la prestación del servicio durante este lapso en las áreas financieras y administrativas, se informa que la fecha establecida para el disfrute de la semana intersemestral para las unidades financieras y administrativas de la Universidad será del **10 al 14 de julio de 2023**.

Por esta razón, lo dispuesto en la circular No. 004 del 16 de enero de 2023 de esta Gerencia, se mantiene, toda vez que las sedes y unidades especiales, antes del disfrute de la semana intersemestral, deberán tomar las medidas respectivas que garanticen la ejecución de los procesos y el envío de la información en las fechas establecidas con el fin de garantizar la presentación oportuna de los informes que se reportan a entes externos.

Ahora bien, en cuanto a las actividades relacionadas con la gestión financiera y administrativa de la Universidad, se emiten los siguientes ajustes al cronograma para el período intersemestral:

1. GESTIÓN FINANCIERA

1.1. Información Presupuestal

De acuerdo con el período intersemestral, se modifica el plazo de entrega del reporte de información relacionado con la ejecución de Estampilla de la Universidad Francisco José de Caldas (U. Distrital) como aparece a continuación:

Ejecución Estampilla Universidad Francisco José de Caldas (U. Distrital) – para la Sede Bogotá

Norma	Semestral	Plazo de reporte de información
Ley 1825 de 2017, modifica la Ley 648 de 2001. - Proposición 36 de 2016 de la Cámara de Representantes - Oficio CTCP.3.3 -234-C-2018 del 24 de enero de 2018	Enero - Junio	Martes 17 de julio de 2023

1.2. Información de Tesorería

Atender los lineamientos establecidos mediante la Circular GNFA No. 007 de 2023 sobre Alcance Circular GNFA 004-2023 - Cronograma interno para la rendición de informes financieros y administrativos de bienes y servicios para la vigencia 2023.

1.3. Información Contable**1.1.1. Cronograma reporte de información financiera Sedes y Unidades Especiales al Área de Gestión Estratégica -Contable****1.1.1.1. Cierre de empresas para agregación y formatos contables**

Norma	Mes	Fecha de recepción de información		
		Cierre para conciliación y envío de certificación de retención en la fuente ⁽¹⁾	Cierre de la empresa	Formatos
Resolución 706 de 2016 y Resolución No 113 del 2018 emitidas por la Contaduría General de la Nación.	Junio	viernes, 30 de junio de 2023	viernes, 07 de julio de 2023	viernes, 21 de julio de 2023

⁽¹⁾ Fecha en la cual se debe remitir el Modelo de certificación de saldos contables de retención en la fuente al área de gestión estratégica - contable de la GNFA.

2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS**2.1. Información de Adquisiciones de bienes y servicios****2.1.1. Solicitud ARL riesgo IV y V, y estudiantes Tumaco y Nivel Nacional oficinas contratación**

Julio 2023	Fecha Circular 04	Nueva fecha
Reporte para pago ARL IV y V y estudiantes del mes de junio	Miércoles 5 de julio de 2023	Viernes 30 de junio de 2023
Se debe presentar a tesorería los primeros 8 días hábiles del mes		

2.1.2.Solicitud información reporte SIRECI M9 Contraloría

Julio 2023	Fecha Circular 04	Nueva fecha	Fecha máxima de reporte contraloría
Solicitud oficinas contratación y a la DRE información para reporte del mes de junio	Miércoles 5 de julio de 2023	Martes 4 de julio de 2023	Viernes 17 de julio de 2023
Se debe reportar a la Contraloría los primeros 10 días hábiles del mes			

2.1.3.Solicitud información EMCES Oficinas de contratación

Julio 2023	Fecha Circular 04	Nueva fecha	Fecha máxima de reporte DANE
Reporte de información EMCES	Viernes 7 de julio de 2023	Martes 18 de julio de 2023	Miércoles 26 de julio
Se debe presentar al DANE la última semana del mes			

2.2. Información de Gestión de Bienes**2.2.1.Actualización bienes inmuebles Circular Externa No. 11 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia**

Para dar cumplimiento a la Circular Externa No. 11 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, trimestralmente a través de las compañías aseguradoras, se debe reportar en el formato 506 las novedades o actualizaciones de los bienes inmuebles asegurados en las pólizas de seguros que cubre el riesgo de terremoto.

La información debe ser enviada al área de Gestión Estratégica – Gestión de bienes, en el formato establecido, debidamente diligenciado y firmado para cuando existan novedades o actualizaciones en el trimestre o certificación en los casos en que no se presente novedad alguna (se Adjunta formato – “Formato bienes inmuebles – Información Circular Externa 11 de 2013 Superintendencia Financiera de Colombia Aseguramiento Bienes Inmuebles Póliza Todo Riesgo Daño Material” (Anexo No. 1) y Modelo de certificación (anexo No. 2).

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la información a reportar debe ser consistente con lo registrado en el SGF–QUIPU y lo reportado en los reportes de inclusiones y exclusiones de bienes y SIGA.

Consolidado del trimestre	Fecha límite de solicitud
Abril – Junio	Lunes 07 de julio de 2023

2.2.2.Actualización o novedades bienes inmuebles registrados en Sistema para la Información para Gestión de Activos – SIGA

En cumplimiento del artículo 2.5.2.1.2 del Decreto 1778 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias” se debe consolidar y reportar la siguiente información:

- a) Reportar y/o actualizar, según el caso, la información general, técnica, administrativa y jurídica sobre todos los activos fijos inmobiliarios de propiedad de la Universidad a registrar o registrados en el Sistema de Información para Gestión de Activos – SIGA. Información que debe ser presentada en los formatos

establecidos (ver **“Instructivo para diligenciar el formato de reporte SIGA - Sistema de Información de Gestión de Activos”**), en las siguientes fechas:

Mes / Año 2023	Fecha límite de solicitud	Medio envió de la información
Junio	Lunes 07 de julio de 2023	PDF

- b) **Planes de enajenación onerosa bienes inmuebles.** Al respecto de los planes de Enajenación Onerosa, el Capítulo 4, artículo 2.5.2.4.1 del citado Decreto estipula que: *“... Las empresas Industriales y Comerciales del Estado y los Órganos Autónomos e Independientes del orden nacional, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001”*.

En este sentido la Universidad debe dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.5.2.4.2 del citado Decreto que expresa: *“Las entidades mencionadas en el artículo anterior deberán actualizar sus planes de enajenación onerosa bimestralmente, mediante acto administrativo suscrito por su Representante Legal. Dicho acto administrativo deberá expedirse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del bimestre correspondiente, siempre que la entidad haya adquirido la propiedad del(los) bien(es) inmueble(s) durante dicho periodo.”*

Por lo anterior, cada Sede deberá disponer de las acciones necesarias para la elaboración, publicación y reporte al Colector de Activos Públicos – CISA, cuando se requiera vender un activo inmobiliario de propiedad de la Universidad. Así como remitir copia al área de Gestión Estratégica – Gestión de Bienes el plan de enajenación onerosa al segundo (2) día hábil de su publicación al fin de efectuar su consolidación y reporte a la entidad CISA. Información que debe ser enviada para su consolidación al correo invent_nal@unal.edu.co.

Cabe recordar que el artículo 2.5.2.4.3 establece sanciones: *“La omisión, la información incorrecta o el incumplimiento, por parte de los responsables de la ejecución de lo previsto en el presente título, acarreará las sanciones disciplinarias y fiscales que establezca la ley”*.

Mes / Año 2023	Fecha límite de solicitud	Medio envió de la información
Junio	Lunes 07 de julio de 2023	PDF

2.2.3. Inclusiones, exclusiones de bienes y reporte movimiento transitorio de bienes a casa

Las áreas de Gestión de bienes o quien haga sus veces en cada sede, debe enviar al Área de Gestión Estratégica - Gestión de Bienes los reportes de inclusión y exclusión de bienes y reporte movimiento de bienes a casa en las siguientes fechas:

Mes / Año 2023	Fecha límite de solicitud	Medio envió de la información
Junio	Lunes 07 de julio de 2023	PDF Y EXCEL

2.2.4. Reporte transporte de mercancías

Las áreas de Almacén, Activos Fijos y de Comercio Exterior o quienes hagan sus veces en cada Sede, deben enviar al Área de Gestión Estratégica - Gestión de Bienes los reportes de transporte de mercancías en las siguientes fechas:

Mes / Año 2023	Fecha límite de solicitud	Medio envió de la información
Junio	Lunes 07 de julio de 2023	PDF Y EXCEL

2.2.5. Reporte de Transporte de Valores

Las áreas de Tesorería o quien haga sus veces en cada sede, debe enviar al Área de Gestión Estratégica de Gestión de Bienes los reportes de transporte de valores en las siguientes fechas:

Mes / Año 2023	Fecha límite de solicitud	Medio envió de la información
Junio	Lunes 07 de julio de 2023	PDF Y EXCEL

Dada en Bogotá D.C., el 12 de abril de 2023

(Original firmada)

ÁLVARO VIÑA VIZCAÍNO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo